PERSONA ENFERMA Ó INCAPACITADA PARA DESPLAZARSE

EN EL CASO DE QUE EL/LA SOLICITANTE ESTÉ
ENFERMO/A Ó IMPOSIBILITADO/A PARA
ACUDIR A VOTAR, PUEDE APODERAR A OTRA
PERSONA QUE LO HAGA EN SU NOMBRE







EL/LA SOLICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU ENFERMEDAD Ó INCAPACIDAD MEDIANTE UN CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL. DEBE IR FIRMADO POR UN MÉDICO/A. ES GRATUITO



DESDE 30 MAYO

HASTA 13 JULIO

2°

OTORGAR UN PODER A LA PERSONA QUE GESTIONARÁ EL VOTO:



- PONERSE EN CONTACTO CON UN NOTARIO/A
- EL NOTARIO/A **SE DESPLAZARÁ** AL LUGAR DEL ENFERMO/A ó IMPEDIDO/A
- LA PERSONA APODERADA DEBE ESTAR PRESENTE
- > EL PODER NOTARIAL ES GRATUITO



- SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN -

CON EL PODER NOTARIAL, LA PERSONA APODERADA, DEBERÁ SEGUIR LOS MISMOS PASOS QUE PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO ORDINARIO



DESDE 30 MAYO

HASTA 13 JULIO





LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL LLEGARÁ POR CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL/LA APODERADO/A A NOMBRE DEL ELECTOR/A



DESDE 3 JULIO

HASTA 16 JULIO





EL SOBRE CON LOS VOTOS Y EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO, ENVÍALO POR CORREO CERTIFICADO. ES GRATUITO.

¡¡IMPORTANTE NO DEJARLO PARA EL ÚLTIMO DÍA!!



DESDE 3 JULIO

HASTA 19 JULIO